

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 12 MAR 2021.

Ejec. Alimentos 2019-00188

Por secretaria oficiese al pagador de la empresa CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS – CLINICA SAN DIEGO S.A.S., informándole, que debe continuar con los descuentos comunicados mediante oficio No. 350 del 6 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 12 MAR 2021

Ejec. Alimentos 2019-00188

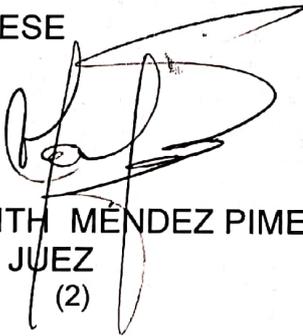
Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Téngase en cuenta que el ejecutado fue debidamente notificado el 25 de febrero de 2021 mediante aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Como quiera que se verifica que no ha vencido el termino de los diez (10) días para cancelar lo adeudado y/o proponer excepciones de pago, no hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, toda vez que los dineros que se encuentran consignados a órdenes del Juzgado, son por concepto del embargo decretado y en el estado actual del proceso, aun no se ha practicado la liquidación del crédito.

Por secretaria déjese vencer el término restante para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ
(2)